



## Resolución Ministerial N° 182 -2018-MINAM

Lima, 11 MAY 2018

**Vistos;** el Memorando N° 466-2018-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que remite el Informe N° 344-2018-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 304-2018-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 380-2017-MINAM se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por toda fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente Año Fiscal, el cual es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, dispone que se reduzca el gasto público en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2018, hasta el monto de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 969 162 868,00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en los pliegos del Gobierno Nacional incluidos en su Anexo N° 1 "Reducción del Gasto - Gobierno Nacional"; asimismo, establece que los recursos resultantes de la reducción del gasto son transferidos a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la mencionada norma legal;

Que, a través del numeral 7.1 del artículo 7 de la norma en mención, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, por el monto señalado en el numeral precedente, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional comprendidas en el citado Anexo N° 1, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a la que se refiere el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo N° 5 "Transferencias de Partidas de los Pliegos del



Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", que también forma parte del citado dispositivo legal;

Que, de acuerdo al referido Anexo N° 1, corresponde al Pliego 005 Ministerio del Ambiente, la reducción del gasto en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 381 000,00), importe desagregado en el Anexo N° 5, en el cual se determina el detalle a nivel de Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento que corresponde transferir a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, además, el numeral 7.3 del artículo 7 del citado dispositivo legal, establece que los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, en la Transferencia de Partida autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de recursos autorizados en el numeral 7.1 del mismo artículo, a nivel programático, dentro de los diez (10) días calendario de la vigencia del Decreto de Urgencia N° 005-2018. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del TUO de la Ley N° 28411;

Que, mediante el Memorando N° 466-2018-MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 344-2018-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, corresponde efectuar la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 381 000,00), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para cuyo efecto resulta necesario aprobar la desagregación de recursos transferidos, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución Ministerial;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 005-2018, el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 381 000,00), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios; de acuerdo al detalle contenido en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

##### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



### Artículo 3.- Remisión

Disponer que copia de la presente Resolución Ministerial se remita dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



**Fabiola Muñoz Dodero**  
Ministra del Ambiente



ANEXO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 182-2018-MINAM

<b>EGRESOS:</b>			<b>(En Soles)</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	005 Ministerio del Ambiente	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 Administración General</b>	
<b>ACCIONES CENTRALES</b>			
ACTIVIDAD	:	5000005 Gestión de Recursos Humanos	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 Recursos Ordinarios</b>	
GASTO DE CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			S/ 511 000,00
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>0036 Gestión Integral de los Residuos Sólidos</b>	
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5000276 Gestión del Programa	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 Recursos Ordinarios</b>	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 273 984,00
PRODUCTO	:	3000580 Entidades con sistema de gestión integral de residuos sólidos	
ACTIVIDAD	:	5004325 Asistencia técnica a los gobiernos locales para la gestión y manejo adecuado de residuos sólidos municipales	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 Recursos Ordinarios</b>	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 113 945,00
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres</b>	
PRODUCTO	:	3000737 Estudios para la estimación del riesgo de desastres	
ACTIVIDAD	:	5005571 Desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel territorial	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 Recursos Ordinarios</b>	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 60 925,00
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>0144 Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos</b>	
PRODUCTO	:	3000001 Acciones comunes	
ACTIVIDAD	:	5000276 Gestión del programa	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 Recursos Ordinarios</b>	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 56 188,00

